



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2328525 Ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de febrero de 2024

Proceso:	EJECUTIVO CONEXO
Ejecutante:	EDELMIRA DE FATIMA VERA MARTINEZ
Ejecutado:	COLFONDOS S.A.
Radicado:	050013105002 20230008300
Asunto:	Termina proceso y ordena archivo

En el proceso ejecutivo laboral promovido por EDELMIRA DE FATIMA VERA MARTINEZ contra COLFONDOS S.A., el 15 de febrero de 2024 la parte demandada indicó que en cumplimiento de las órdenes judiciales en las que se condenó a la AFP al reconocimiento y pago de costas judiciales, se procedió a realizar un pago masivo a órdenes del despacho judicial, en la cuenta judicial del BANCO AGRARIO. (anexo 33 E.D.).

Estimado señor Juez,

En cumplimiento de las órdenes judiciales en las que se condenó a esta AFP al reconocimiento y pago de costas judicial, le informamos que se procedió a realizar un pago masivo a órdenes del despacho judicial que usted representa y que fueron consignados en la respectiva cuenta judicial del banco agrario.

Antecedentes procesales

El 25 de julio de 2023 se libró mandamiento de pago. (anexo 32 E.D.).

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor de la señora EDELMIRA DE FÁTIMA VERA MARTINEZ con cédula de ciudadanía No. **21.397.402** en contra de COLFONDOS S.A., por la suma UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.817.052), por concepto de costas y agencias en derecho.

SEGUNDO: No librar Mandamiento de pago por los intereses legales del art. 1617 del C.C., sobre las costas del proceso ejecutivo laboral, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

TERCERO: Las costas procesales se resolverán en la oportunidad procesal.

CUARTO: NOTIFICAR esta Providencia a la entidad ejecutada en forma personal y adviértase que dispone del término de cinco (5) días para el pago de la obligación y diez (10) para proponer medios de defensa que a bien tenga.

CONSIDERACIONES

Consultado el sistema de títulos judiciales se evidencia que a favor de la parte ejecutante reposa el título No.413230004175645 por valor de \$**1.817.052** consignado por COLFONDOS a nombre del demandante (anexo 34 E.D.), por lo que se ordena la entrega del mismo a la parte demandante.

Se declara terminado el proceso por pago total de la obligación y se ordena el archivo de las diligencias, previa anotación del registro, una vez ejecutoriado el presente auto.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el proceso ejecutivo laboral incoado por EDELMIRA DA FATIMA VERA MARTINEZ contra COLFONDOS S.A. por pago total de la obligación, conforme a lo dispuesto en las consideraciones.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 413230004075765 por valor de \$1.817.052 a la parte demandante.

Se requiere al Apoderado judicial, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago del mismo por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Además deberá allegar la certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación del registro y una vez ejecutoriado el presente auto.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10c1dfb3af04fd55d8d95006feb5b5009d771e6d2fa5d11f2476899947ed8da0**

Documento generado en 20/02/2024 03:10:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>